RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 216-2021-MDCG

Casa Grande, 21 de mayo de 2021.

VISTO; Expediente Administrativo N.° 2488-2021-MDCG, el representante legal del Consorcio Supervisor La Quinta, la sra. Luciana Stephany Lopez Diestra remite al Gerente de Infraestructura y Transportes a traves de la Carta N.° 014-2021-CSLQ/RL, solicita ampliación de plazo n.° 01 de la obra: "REHABILITACION DEL LOCAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N.° 80805 DEL CENTRO POBLADO QUINTA LA GLORIA – DISTRITO DE CASA GRANDE – PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"; Informe N.° 339-2021-MDCG-GIT./ DJVP de fecha 07 de mayo de 2021 emitido por el Gerente de Infraestructura y Transporte; Informe N.° 023-2021-MDCG/SGPP-FETA de fecha 20 de mayo de 2021, el Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas; Informe N.° 396-2021-MDCG-GIT./DJVP de fecha 21 de mayo de 2021, emitido el Gerente de Infraestructura y Transporte; Informe Legal N.° 184-2021-MDCG-SGAJ-LECG de fecha 21 de mayo de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorandum N.° 554-2021-MDCG/GM de fecha 21 de mayo de 2021 emitido por el Gerente Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Casa Grande, es un gobierno local, que goza de autonomía administrativa y económica en materia de su competencia conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, cuyo poder emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, y que de acuerdo con la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 044-2020-PCM, la cual declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1486, establece las disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.

Que, la Municipalidad Distrital de Casa Grande, es un gobierno local, que goza de autonomía administrativa y económica en materia de su competencia conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, cuyo poder emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, y que de acuerdo con la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, que expresa los alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervision, en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1486.

Que, mediante Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N.° 344-2018-EF, establece en su **artículo 197** lo siguiente, **CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO;** el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Así mismo, en el **artículo 198** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N.° 344-2018-EF, **PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO:**

198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

198.3. En caso el inspector o supervisor no emita el informe al que se refiere el numeral anterior, la Entidad resuelve sobre la ampliación solicitada y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo previsto para el inspector o supervisor, bajo responsabilidad.

198.4. Si dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista (.....)

Que, con fecha 06 de mayo de 2021 mediante expediente administrativo n.° 2488-2021-MDCG, el representante legal del Consorcio Supervisor La Quinta, la sra. Luciana Stephany Lopez Diestra remite al Gerente de Infraestructura y Transportes a traves de la Carta N.° 014-2021-CSLQ/RL, solicita ampliación de plazo n.° 01 de la obra: "REHABILITACION DEL LOCAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N.° 80805 DEL CENTRO POBLADO QUINTA LA GLORIA – DISTRITO DE CASA GRANDE – PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD";

Que, mediante Informe N.° 339-2021-MDCG-GIT./ DJVP de fecha 07 de mayo de 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura y Transporte dirigido al Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas solicitando remitir informe detallado con documentos sustentatorios sobre la fecha en la que transfirieron a la entidad los recursos de financiamiento de la obra en mención,y la fecha en la que fueron incorporadas por la entidad, ademas informar sobre la fecha en la que realize el giro o desembolso a la empresa contratista con respecto al adelanto de materiales, anexando la documentacion sustentatoria, con character de urgencia;

Que, mediante Informe N.° 023-2021-MDCG/SGPP-FETA de fecha 20 de mayo de 2021, el Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas remite al Gerente Municipal la información solicitada por el Gerente de Infraestructura y Transporte, luego de revisado el Sistema presupuestal se informa que la obra en mención se encuentra en el Presupuesto Institucional de Apertura(PIA) de esta entidad, de acuerdo a Ley de Presupuesto del Sector Público – año fiscal 2021, Ley N.° 31084 y cuyo monto para la ejecución es de S/. 5' 062,902.00 (cinco millones sesenta y dos mil novecientos dos con 00/100 soles), con cargo de Fuente de Financiamiento 3. Recursos por operaciones de credito y secuencia de Funcionamiento 30;

Que, mediante Informe N.° 396-2021-MDCG-GIT./DJVP de fecha 21 de mayo de 2021, emitido el Gerente de Infraestructura y Transporte alcanza al Gerente Municipal, mediante el cual solicita la aprobación de ampliación de plazo n.° 01 de obra: "REHABILITACION DEL LOCAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N.° 80805 DEL CENTRO POBLADO QUINTA LA GLORIA – DISTRITO DE CASA GRANDE – PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", por un plazo de 45 días calendarios contados a partir del 09 de junio de 2021, teniendo como nueva fecha de culminación de obra el 23 de julio de 2021, a fin de garantizar la conclusion de las metas de la obra;

Que, mediante Informe Legal N.° 184-2021-MDCG-SGAJ-LECG de fecha 21 de mayo de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, en atencion a los informes tecnicos y analisis legal que obran en el expediente Tecnico, dicha sub gerencia considera que se aprobar la ampliación de plazo n.° 01 de la obra denominada: "REHABILITACION DEL LOCAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N.° 80805 DEL CENTRO POBLADO QUINTA LA GLORIA – DISTRITO DE CASA

Plaza Independencia N° 284 - Casa Grande (044) 443105

GRANDE – PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", solicitado por el representante legal del Consorcio Supervisor La Quinta, sra. Luciana Stephany Lopez Diestra, por un periódo de 45 días calendarios, la cual empezara a computarse a partir del 09 de junio de 2021, teniendo como nueva fecha de culminacion de obra el 23 de julio de 2021, a fin de garantizar la conclusion de las metas de la obra. Asimismo, debiéndose emitir acto resolutivo, que regirá a partir de la emisión de la misma;

Que, mediante memorandum n.° 554-2021-MDCG/GM de fecha 21 de mayo de 2021 emitido por el Gerente Municipal, solicita encargarle la emisión de acto resolutivo a Secretaría General, para aprobación de ampliación de plazo n.°01 de la obra: "REHABILITACION DEL LOCAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N.° 80805 DEL CENTRO POBLADO QUINTA LA GLORIA – DISTRITO DE CASA GRANDE – PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"; solicitado por el representante legal del Consorcio Supervisor La Quinta, sra. Luciana Stephany Lopez Diestra, por un periódo de cuarenta y cinco dias calendarios, la cual empezará a computarse a partir del 09 de junio de 2021, a fin de garantizar la conclusion de las metas de la obra;

Estando a los considerandos expuestos, con las visaciones de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal, a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N.° 30225 y su Reglamento, Decreto Supremo N.° 344-2018-EF; y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **AMPLIACIÓN PLAZO N.°01** de la obra: "REHABILITACION DEL LOCAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N.° 80805 DEL CENTRO POBLADO QUINTA LA GLORIA – DISTRITO DE CASA GRANDE – PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"; solicitado por el representante legal del Consorcio Supervisor La Quinta, sra. Luciana Stephany Lopez Diestra, por un periódo de cuarenta y cinco días calendarios, la cual empezará a computarse a partir del 09 de junio de 2021, a fin de garantizar la conclusion de las metas de la obra

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Transportes, y las demás dependencias de su competencia, que deberán disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas pertinentes y demás interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASA GRANDE
Ing. Juan Francisco Fernández Gallardo
ALCALDE